

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé, se ha ordenado en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ OTRO (DNI N° 8.444.625) s/ Apremio Expte. N° 1412, Año 2014; que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 19 de Setiembre de 2019 a las 11:00 hs. o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, la que se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 450,69, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 338,01 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble ubicado en calle Alberdi entre Malvinas Argentinas y Mosconi, en la Manzana N° 3738 N, Distrito Plan Director N° 21, Parcela N° 2, Lote N° 7, cuya descripción es la siguiente: Según título: Las fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, y, edificado que es parte de la concesión del terreno comprendida en el lote número cuatro en el Distrito de Santo Tomé, Departamento La Capital, de esta Provincia, las que de acuerdo al plano de mensura levantado y suscripto por el Agrimensor don Elías Krivoy, en julio del 1957 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, el 14 de octubre de 1.957, al número 22.929, son las siguientes: Los Lotes siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la manzana I, a saber: los que unidos y adherentes entre sí, miden en conjunto: Setenta metros en su lado Norte; Setenta metros en su lado Sur; por Sesenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste; encerrando una superficie de cuatro mil ciento ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle en medio, con parte de la Manzana A; al Sur, calle en medio, con parte de la Manzana B; al Este, calle en medio, con la Manzana H; y al Oeste, con los lotes 6, 5, 4 y 21 de la misma manzana I. La descripción es en base a título antecedente. Y según plano: Cuatro fracciones de terreno con todo lo en ellas clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, son partes de mayor extensión según títulos, que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy en julio de 1957, e inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe, en fecha 14 de octubre de 1957, bajo el número 22929, se ubican en el Pueblo de Santo Tomé, hoy Ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en la Manzana Letra I, designan como Lotes Números Siete y tienen las siguientes medidas, superficie y linderos: a) Lote Siete: mide Diez metros de frente al Norte, donde linda con calle 2; por Diez metros de contrafrente al Sur, donde linda con lote 20; por Treinta metros de fondo en su costado Este, donde linda con lote 8; y Treinta metros de fondo en su costado Oeste, donde linda con lotes 4, 5 y 6, formando una superficie de Trescientos metros cuadrados; El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 84.335, F° 4230, T° 784 Impar, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 10/05/17 Aforo 062866, por \$ 17.506,75, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-12-00-143283/0197-0, registra deuda por \$ 660, al 06-05-19. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$ 29.442,53, todo al 02/05/19. Constatación Judicial: Informa la Sra. Oficial de Justicia. En la ciudad de Santo Tomé a los 31 días de Julio de 2019 me constituí en calle Alberdi entre Malvinas Argentinas y Mosconi. Conforme lo ordenado y plano Manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar corresponde a la Manzana 3738 N, Distrito Plan Director N° 21, Parcela 2, Lote 7. Siendo sus medidas 10.00 metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sur y sus laterales de 30.00 metros de fondo en ambos lados Este y Oeste. El inmueble se ubica sobre calle Alberdi entre Malvinas Argentinas y Mosconi, todas de tierra. Linda al Oeste con una casa que lleva el número de portal 3.709 sobre Malvinas Argentinas y al Este con lote baldío. En el lugar, pude constatar que se trata de un Lote Baldío,

Libre de Mejoras y Ocupantes. En cuanto a su Ubicación se localiza en el Barrio Villa Lujan. En la zona funciona el Centro de Salud Hospital SAMCO. Si bien no está cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a nueve cuadras aproximadamente de calle Richieri y diez cuadras aproximadamente de Avenida Nuestra Señora del Lujan. Importantes arterias que conectan con otras Avenidas locales y localidades vecinas, en las que se encuentran numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes N° 246 y Escuela Primaria N° 49 Agustín Araya. Circula por la zona la línea de colectivo C Bandera Verde en sus ramales: Sauce Viejo Los Zapallos, Santo Tomé Colastiné, Santo Tomé SAMCO Rincón, Santo Tomé Rincón. En la zona solo se brinda el servicio de luz eléctrica. Condiciones: Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más el 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art. 63 inc. 1.1. de la ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, Sucursal Santo Tomé. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 36, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, la integración del saldo de precio quedará supeditada a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad: DNI, LC y/o LE. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 4551821, Ciudad. Fdo.: Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez (a/c); Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 02 de Septiembre de 2019.

S/C 400642 Sep. 9 Sep. 11
